

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0270-2019-INIA

Lima, 08 Nov. 2019

VISTO: El Memorando N° 1266-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF y sus antecedentes, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 311-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI se establece la naturaleza jurídica del INIA, señalando que es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica suscrito por la República del Perú y la República de Colombia de fecha 28 de noviembre de 2017, en la IX Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica (COMIXTA) entre ambos países, se aprobó, entre otros, el Proyecto: "Fortalecimiento del Cultivo de Sacha Inchi en el departamento de Putumayo"; en el marco de la ejecución del referido Proyecto se establecieron visitas de intercambio de conocimiento tanto de la Comisión Colombiana al Perú como de la Comisión Peruana a Colombia, a fin de fortalecer capacidades del personal en temas técnicos de cultivo de Sacha Inchi;

Que, con Oficio N° 303-2019-MINAGRI-INIA-GG de fecha 03 de setiembre de 2019, la Gerencia General del INIA, comunica que se ha designado a Emma Imelda Manco Céspedes, Fredesvinda Carrillo Castillo y a Wilson Vidal Mamani Huarachi, especialistas en Sacha Inchi de la Sede Central y Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, respectivamente, para que conformen la Comisión Técnica Peruana que viajará a Colombia, para el intercambio de conocimientos;

Que, con Oficio N° 1318-2019-MINAGRI-SG/OGPP se indica que las fechas de la misión (visitas al país de Colombia) serán del 11 al 15 de noviembre de 2019;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Memorando N° 1266-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 275-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 05 de noviembre de 2019, mediante el cual la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, señala que el viaje de Emma Imelda Manco Céspedes, Fredesvinda Carrillo Castillo y Wilson Vidal Mamani Huarachi, especialistas en Sacha Inchi de la Sede Central y Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, no irrogará costos para el Estado peruano, dado que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) asumirá los gastos de la participación de cada representante (costos de pasajes y viáticos), señala además que: i) la participación de los profesionales del INIA beneficiará a la Entidad, ya que las experiencias adquiridas fortalecerán las actividades que se vienen desarrollando a través del Proyecto: “Conservación del Banco de Germoplasma del INIA” actividad de innovación de los Recursos Genéticos; y ii) el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que se debe autorizar el viaje solicitado;

Que, a través del Informe Legal N° 311-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 08 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitido con el Memorando N° 1266-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios de los servidores Emma Imelda Manco Céspedes, Fredesvinda Carrillo Castillo y Wilson Vidal Mamani Huarachi;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, los servidores viajarán el 10 de noviembre de 2019 y retornarán el 15 de noviembre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0270 - 2019-INIA

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de los servidores Emma Imelda Manco Céspedes, Especialista en Recursos Genéticos y Wilson Vidal Mamani Huarachi, Técnico Agropecuario de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín; y, Fredesvinda Carrillo Castillo, Especialista en Caracterización de Germoplasma Vegetal de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria; del 10 al 15 de noviembre de 2019, a la ciudad de Puerto Asís, departamento de Putumayo, Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO 3.- Los servidores mencionados en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

ARTÍCULO 4.- La Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Jefe
J. L. Quintana
J. LUIS MAICEL QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

11 NOV 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedadario
R.J. N° 019-2017-INIA

